LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 21 a 25 de junio de 2021

**SC59 Rep.3**

**Informe y decisiones de la 59**ª **reunión del Comité Permanente**

**Jueves 24 de junio de 2021**

**13:40 – 16:00 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 10 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico de la Convención de Ramsar (continuación)

1. La presidencia del Comité Permanente resumió los debates del día anterior, señalando que la presidencia del Grupo de trabajo sobre el examen del (Cuarto) Plan Estratégico había propuesto que el Comité Permanente estableciera un nuevo grupo de trabajo para comenzar a trabajar en el Quinto Plan Estratégico que entraría en vigor en 2024.

2. En el debate posterior, se expresó preocupación por el tiempo relativamente limitado que un nuevo grupo de trabajo tendría para iniciar su labor y por la posibilidad de que la COP14 adoptara un enfoque diferente respecto al Quinto Plan Estratégico, lo que daría lugar a la creación de otro grupo de trabajo para tratar el asunto. En general, se acordó que no sería necesario ni deseable que para abordar el plan estratégico hubiera grupos de trabajo distintos o que se traslaparan. En todo caso, se debería alentar a los miembros de los grupos de trabajo existentes a que continuaran su labor en el nuevo grupo, para garantizar la mayor coherencia y continuidad posibles, aunque también se observó que el mandato del Comité Permanente no obligaba a las Partes Contratantes a formar parte de los grupos de trabajo.

3. Un miembro advirtió que, dado que el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP no había finalizado su trabajo sobre un nuevo enfoque para las actividades de CECoP, el Grupo difícilmente podría incorporarse en la labor relacionada con el Quinto Plan Estratégico. Al respecto, el presidente del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP afirmó que, de hecho, el Grupo había terminado su trabajo, pero aún no había redactado el proyecto de resolución correspondiente. No obstante, el texto acordado sobre el nuevo enfoque para las actividades de CECoP podría incorporarse en un borrador del Quinto Plan Estratégico.

4. La presidencia del grupo de trabajo existente propuso al Comité Permanente el texto de una decisión. Este se aceptó con una pequeña modificación que consistía en cambiar “integrando” por “teniendo en cuenta”.

5. Hubo intervenciones de Australia, Costa Rica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, México y Suecia.

**Decisión SC59-20: El Comité Permanente estableció un nuevo grupo de trabajo con la participación de miembros de las Partes Contratantes, el GECT y las Organizaciones Internacionales Asociadas para la elaboración del Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, cuyo mandato y plan de trabajo se acordarían entre períodos de sesiones y el que se diseñaría teniendo en cuenta los elementos esenciales y elementos prioritarios adicionales, así como las modificaciones para el Quinto Plan Estratégico que pudieran acordarse en la COP14. Por razones de continuidad, el Comité Permanente alentó a los miembros del grupo de trabajo sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico a que participaran en el nuevo grupo de trabajo.**

Punto 21.1 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar

6. La presidencia del grupo de trabajo (Costa Rica) presentó su informe, que figura en el documento SC59 Doc.21.1, y resumió su labor hasta la fecha, concretamente en lo referente a la Resolución XIII.9. Señaló que el trabajo había resultado ser relativamente complejo y exigente, y agradeció a la Secretaría por su apoyo. Indicó que se había contratado a un consultor, designado mediante un proceso de licitación, para que elaborara nuevos lineamientos operativos, los que se han sometido a un proceso de examen reiterado. Informó que se había llegado a un acuerdo sobre la mayoría de los elementos de los lineamientos, pero algunos seguían sin resolverse y aparecían entre corchetes en el borrador actual, incluido como Anexo I del proyecto de resolución en el documento. Se había creado un pequeño grupo de trabajo, constituido por cuatro Partes Contratantes (Colombia, Costa Rica, Panamá y el Uruguay) para elaborar el proyecto de resolución que se examinaría en la siguiente sesión del Comité Permanente. Destacó que el grupo de trabajo había concluido su mandato, trabajando en circunstancias difíciles, y había demostrado la manera en que las discrepancias iniciales podían superarse a través del diálogo constructivo.

7. Los participantes felicitaron al grupo de trabajo por sus logros, aunque algunos observaron que el actual proyecto de resolución contenía ciertas imprecisiones e incoherencias. Expresaron que confiaban en que se siguiera trabajando para afinar el proyecto de resolución antes de que se presentara para su examen en la próxima sesión del Comité Permanente.

8. Asimismo, se expresó preocupación en relación con las propuestas de dos nuevas iniciativas regionales de Ramsar que se recibieron en respuesta a una solicitud de la Secretaría enviada en julio de 2020. Se preguntó el motivo por el que, como se señala en el párrafo 21 del documento SC59 Doc. 21.2, se había recomendado al Comité Permanente que aprobara solo una de estas propuestas (en la región de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional). En respuesta, se señaló que el Subgrupo de Finanzas estudiaría las asignaciones presupuestarias para nuevas iniciativas regionales, y que la aprobación de nuevas iniciativas regionales se abordaría en la próxima sesión del Comité Permanente.

9. Hubo intervenciones de Costa Rica, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana y Suecia.

**Decisión SC59-21: El Comité Permanente tomó nota del informe sobre los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar, e invitó al Grupo a que en su próxima sesión presentara, para su examen por la COP14, un proyecto de resolución sobre iniciativas regionales que incluyera nuevos “Lineamientos operativos destinados a las iniciativas regionales de Ramsar para apoyar la aplicación de la Convención”, a fin de sustituir los lineamientos aprobados mediante la Decisión SC52-16.**

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la eficacia

10. La presidencia del Grupo de trabajo sobre la eficacia (el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) presentó el informe del Grupo que figura en el documento SC59 Doc.11, observando que, debido a la pandemia, el Grupo no había podido terminar su trabajo. Informó que un consultor había elaborado tres informes relacionados con la gobernanza de la Convención que se incluían como anexos del documento, y que el último informe contenía recomendaciones del consultor sobre posibles medidas para mejorar la eficacia de la Convención. Comentó que el grupo de trabajo las estaba evaluando y que, luego de sus deliberaciones, presentaría un proyecto de resolución a la próxima sesión del Comité Permanente para su examen.

11. En el debate se expuso que, dado que los informes del consultor eran extensos, las Partes Contratantes requerirían algún tiempo para asimilar su contenido. Se alentó al grupo de trabajo a que continuara su labor y explorara todas las opciones para formular sus recomendaciones a fin de mejorar la eficacia de la Convención.

12. Hubo intervenciones de China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

**Decisión SC59-22: El Comité Permanente tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre la eficacia que figura en el documento SC59 Doc.11.**

Punto 14 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas

13. La presidencia del grupo de trabajo presentó su informe que figura en el documento SC59 Doc.14, advirtiendo que en él se resumían las conclusiones de una consultoría jurídica que se realizó a fin de estudiar las opciones para aumentar la participación en los foros y procesos de alto nivel de las Naciones Unidas en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU). El grupo de trabajo estaba analizando las repercusiones financieras de las diferentes opciones presentadas en el informe del consultor y esperaba presentar sus recomendaciones finales en la próxima reunión del Comité Permanente.

14. Durante las deliberaciones se observó que en las consultas informales con los miembros del Consejo Económico y Social (ECOSOC) se había revelado que era probable que la Convención avanzara poco para alcanzar la condición de observador en dicho Consejo, hasta que se resolviera la cuestión de su condición en la AGNU.

15. Un observador de una de las Partes Contratantes comentó que este año se realizarían algunos eventos importantes, entre ellos la COP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la COP26 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN. Añadió que todos ellos representarían oportunidades importantes para que las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales aumentaran la visibilidad de la Convención y promovieran la importancia de la conservación de los humedales a través del diálogo con los interesados. Destacó que el tema de los riesgos para el agua dulce a escala mundial sería uno de los que se tratarían la sesión plenaria de apertura del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, a celebrarse en Marsella (Francia) en septiembre de 2021. Se reveló que la Secretaria General participaría como oradora en este evento. Se instó a las Partes Contratantes a que tomaran parte en este y otros procesos y que trabajaran por garantizar que los objetivos de la Convención estuvieran plenamente representados en el desarrollo del marco de la diversidad biológica posterior a 2020. El observador pidió que se incluyera una copia de su intervención completa como anexo del presente informe (véase el Anexo x).

16. Se alentó además a las Partes Contratantes a que aprovecharan todas las oportunidades para garantizar que las cuestiones relativas a los humedales se plantearan en todos los foros pertinentes y que su importancia no se pasara por alto cuando se negociara el texto.

17. Hubo intervenciones de Eslovenia, Francia, México y Suiza.

**Decisión SC59-23: El Comité Permanente tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre la condición de observador que figura en el documento SC59 Doc.14, y recomendó que el grupo de trabajo continuara su labor e informara al respecto en la próxima sesión del Comité.**